

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de intervención breve.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de febrero de 1983 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se registrará, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1482/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 168).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 782).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30777

ORDEN de 29 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Wrangler España, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de tejidos de algodón 100 por 100 tejido en pieza, tejido de algodón 100 por 100 fabricado con hilos tejidos para de algodón 100 por 100 y tejidos de fibra textiles sintéticas discontinuas, y exportación de pantalones de caballero y niño.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Wrangler España, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón 100 por 100 tejido en pieza, tejido de algodón 100 por 100 fabricado con hilos tejidos, para de algodón 100 por 100 y tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, y la exportación de pantalones de caballero y niño, autorizado por Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) ampliada el 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), prorrogada en 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), prorrogada en 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) y prorrogada en 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta 30 de junio de 1984 a partir del 1 de noviembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Wrangler España, S. A.», con domicilio en Madrid, polígono Las Mercedes, travesía Sur, sin número y NIF A.28297422.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30778

ORDEN de 29 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilados de algodón sin acondicionar y la exportación de tejidos de rizo de algodón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón, sin acondicionar y la exportación de tejidos de rizo de algodón en pieza y artículos confeccionados con dicho tejido,

autorizado por Ordenes ministeriales de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978), ampliación Orden ministerial de 18 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y prórroga Orden ministerial de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta 30 de junio de 1984 a partir del 12 de enero de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Martí Tormo, S. A.», con domicilio en Valencia, Salvador, 29, y NIF A.46010062.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30779

ORDEN de 29 de octubre de 1983 por la que se modifica a la firma «Rio Ródano, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de ftalatos, adipatos, anhídrido ftálico y resinas de poliéster no saturado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rio Ródano, S. A.», solicitando autorización del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de ftalatos, adipatos, anhídrido ftálico y resinas de poliéster no saturado, autorizado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), ampliada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rio Ródano, S. A.», con domicilio en Ciotán Haya, número 1, Madrid 20, y NIF A.28381473 en el sentido de que en donde hace mención a la Orden ministerial de ampliación de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) dice:

...Orden ministerial de 20 de mayo de 1982...

Debe decir:

...Orden ministerial de 10 de mayo de 1982...

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30780

ORDEN de 29 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima» (INCUSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y la exportación de pieles de ternera charoladas y terminadas totalmente.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias del Curtido, Sociedad Anónima» (INCUSA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas y la exportación de pieles de ternera charoladas y terminadas totalmente, autorizado por Orden ministerial de 16 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más a partir del día 11 de junio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias del Curtido, S. A.» (INCUSA), con domicilio en Universidad, 4, Silla (Valencia) y NIF A.46010476.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

30781

ORDEN de 29 de octubre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Textil Aparicio, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de mantas, colchas, mantas-cocha y mantelerías.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textil Aparicio, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento